Recibido por: .....

RESOLUCIÓN Nº 103/12.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL S.E.B. (LPN) Nº 03/2012 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP", ADJUDICANDO A LAS FIRMAS: A) LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ, LOTE Nº 01: "FLUIDOS Y LUBRICANTES PARA USO EN MAQUINARIAS, EMBARCACIONES, VEHÍCULOS, GENERADORES Y OTROS EQUIPOS", Y B) BARCOS Y RODADOS S.A., LOTE Nº 02: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO EN MAQUINARIAS, EMBARCACIONES, AERONAVE, VEHÍCULOS, GENERADORES Y OTROS", LOTE Nº 3: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES (NAFTA)" Y LOTE Nº 4: "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA AVIACIÓN", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO SEGÚN CONSTA EN EL ACTA Nº 17, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Asunción, 06 de marzo de 2012

VISTO: El Memorándum de fecha 06 de marzo de 2012, del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución Nº 399/12 de fecha 29 de febrero de 2012, en el cual se eleva Informe de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 **PROCEDIMIENTO SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP".**

CONSIDERANDO: Que, los términos del aludido Memorándum, en cuanto a la exposición subcinta de los antecedentes, haciendo un relato pormenorizado de todo el proceso administrativo previo al llamado a la Licitación Pública Nacional, Procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica, sub examine surge.

Que, por Resolución Nº 039/12 de fecha 26 de enero de 2012, el Directorio de la ANNP, autoriza el Llamado a Licitación Publica Nacional (Subasta de la Baja Electrónica) Nº 03/2012 **"Adquisición de Combustibles y Lubricantes para la ANNP" Ad Referéndum .del Presupuesto 2012,** y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, por Nota de fecha 08 de febrero de 2012, se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el articulo 19 del Decreto Nº 21.909/03, respecto a la comunicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2012, a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, por Resolución Nº 399/12 de la Presidencia, se Constituye el Comité de Evaluación de Ofertas integrado por los funcionarios: Lic. Amado Alvarenga, Gerente Administrativo; Lic. Marcos Martinez, Gerente Técnico; Abog. Maria Elizabeth Galeano, Asesora Legal de la UOC y la Srta. Leticia Gallagher, Asistente de la UOC. Se observa entre los antecedentes remitidos que la publicación correspondiente al aviso de la citada licitación publica, fue efectuada por el plazo de la ley en un diario de circulación nacional;

Que, obra Carta Interna Nº 005/12 del Departamento de Presupuesto de fecha 19 de enero de 2012, donde se informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestaria para el proceso de Licitación Publica Nacional (SBE) Nº 03/2012: **Prog 1- Programa de Administración: Rubro 360-30-1001-99: Combustibles y Lubricantes: G. 2.094.975.530 - Prog. 3 – Programa de Inversión: Rubro 360-30-1001-99: Combustibles y Lubricantes: G. 1.485.075.150;**

Que, del análisis, estudio y evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Nº 21.909/03, ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas por las firmas participantes en la Sesión Publica Virtual ubicadas en 1º, 2º y 3º lugar, las cuales presentaron a la ANNP las documentaciones correspondientes, dentro del plazo establecido, dando así cumplimiento a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se procede a seleccionar las ofertas con el precio mas bajo por Lotes conforme al Acta de Sesión Pública Virtual; **LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ VIADIU con Ruc Nº 120359-4 y BARCOS Y RODADOS S.A. con Ruc Nº 80006571-5;**

...//...

Resolución Nº 103/12. hoja Nº 02.

En Dictamen **Nº 0172/12**, de fecha 06 de marzo de 2012, de Asesoría Jurídica de la Institución, expresa: En base a las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2012 **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA"**, el mismo se ajusta a lo dispuesto en los Arts. 59, 60, 61 y 64 del Decreto 21.909/03, que reglamenta a los Art. 26 y 27 de la Ley Nº 2.051/03, por lo que la Asesoría Jurídica, no encuentra reparo alguno de orden legal, que obste al que el Honorable Directorio de la ANNP adjudique conforme lo previsto en el Art. 28 de la ley supra citada, en concordancia con el Art. 64º del aludido decreto reglamentario, de conformidad a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas por **LOTES**, conforme se detallan a continuación:

LOTE Nº 1: "Fluidos y Lubricantes para uso en Maquinarias, Embarcaciones, Vehículos, Generadores y otros Equipos"

Firma Oferente	Lote 1 Monto Total de la Oferta
LUBRIMOTOR DE DESIREE CRUZ	Monto máximo G. 249.556.046. Monto Mínimo 50% del total G. 124.778.023.

LOTE Nº 2: "Provisión de Combustibles para uso en Maquinarias, Embarcaciones, Aeronave, Vehículos, Generadores y Otros"

Firma Oferente	Lote 2 Monto Total de la Oferta
BARCOS Y RODADOS S.A	Monto máximo G. 3.189.202.620 Monto Mínimo 50% del total G. 1.594.601.310.

COPIA

LOTE Nº 3: "Provisión de Combustible (Nafta)"

Firma Oferente	Lote 3 Monto Total de la Oferta
BARCOS Y RODADOS S.A	Monto Máximo G. 68.784.400 Monto Mínimo 50% del total G. 34.392.200

LOTE Nº 4: "Provisión de Combustible para Aviación"

Firma Oferente	Lote 4 Monto Total de la Oferta
BARCOS Y RODADOS S.A	Monto Máximo G. 33.992.100 Monto Mínimo 50% del total G. 16.996.050

Las disposiciones establecidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP";

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

1° **Aprobar** el informe final del Comité de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 **PROCEDIMIENTO SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP"**.

2° **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional N° 03/2012 **"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA ANNP" PROCEDIMIENTO SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA**, adjudicando a las firmas LUBRIMOTOR DE DESSIREE CRUZ y BARCOS Y RODADOS S.A., quedando de la siguiente manera:

LOTE N° 1: "Fluidos y Lubricantes para uso en Maquinarias, Embarcaciones, Vehículos, Generadores y otros Equipos"

Firma Oferente	Lote 1 Monto Total de la Oferta Monto máximo G. 249.556.046 Monto Mínimo 50% del total G. 124.778.023
LUBRIMOTOR DE DESIREE CRUZ	

LOTE N° 2: "Provisión de Combustibles para uso en Maquinarias, Embarcaciones, Aeronave, Vehículos, Generadores y Otros"

Firma Oferente	Lote 2 Monto Total de la Oferta Monto máximo G. 3.189.202.620 Monto Mínimo 50% del total G. 1.594.601.310
BARCOS Y RODADOS S.A.	

LOTE N° 3: "Provisión de Combustible (Nafta)"

Firma Oferente	Lote 3 Monto Total de la Oferta Monto Máximo G. 68.784.400 Monto Mínimo 50% del total G. 34.392.200
BARCOS Y RODADOS S.A.	

LOTE N° 4: "Provisión de Combustible para Aviación"

Firma Oferente	Lote 4 Monto Total de la Oferta Monto Máximo G. 33.992.100 G. Monto Mínimo 50% del total G. 16.996.050 G.
BARCOS Y RODADOS S.A.	

COPIA

..//..

Resolución Nº 103/12, hoja Nº 4.

3º **Facultar** al Presidente del Directorio de la Institución, Abog. Vidal Francia Zaracho, a suscribir el Contrato correspondiente.

4º **Encomendar** al Coordinador General de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

5º **Encargar** a la Gerencia Administrativa de la Institución, a proceder al pago de la erogación autorizada por la presente Resolución y la imputación correspondiente en la partida del **Prog 1 - Programa de Administración: Rubro 360-30-1001-99: Combustibles y Lubricantes: G. 2.094.975.530 - Prog. 3 – Programa de Inversión: Rubro 360-30-1001-99: Combustibles y Lubricantes: G. 1.485.075.150.**

6º **Comunicar** a quien corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. VIDAL FRANCIA ZARACHO
Presidente

CAP. NAV. (R) PABLO MOURA SERVIN
Miembro Titular

LIC. OSCAR MILCIADES BRÍTEZ MEDINA
Miembro Titular

SR. JUAN CARLOS MUÑOZ MENNA
Miembro Titular

SR. ADRIÁN DARÍO VAESKEN VÁZQUEZ
Miembro Titular

COPIA